, 16 de enero de 1985

Licenciado Carlos Herrera Asesoria Legal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario E. S. D.

Licenciado Herrera:

Doy respuesta a su atenta comunicación No.02-85 fechada el pasado 5, en la cual se sirvió plantearme con sulta referente al status jurídico de las personas nombrad das conjuntamente por el Director y Co-Director de la Comisión de Panamá Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa (COPFA), al igual que sobre la naturaleza de este organismo.

Gustosamente absolveré su consulta una vez se cumplan los requisitos establecidos por mis antecesores en
este cargo y por el Señor Procuredor General de la Nación,
que son: Acompañar copia del dictamen u opinión del Departamento a Dirección de Asesoría Legal de la respectiva entidad pública y que la consulta se formule a través del
Jefe de la misma. De no existir estos antecedentes, habría
procedido a cumplir directamente con su solicitud.

No obstante, y por si le es de utilidad, me permito acompañarle fotocopia de la Nota No. 8 de 26 de enero de 1983, que sobre el mismo tema le dirigió el Lic. Carlos Pérez Castrellón, entonces títular de este Despacho, al Ing. Frank Omar Pérez B., a la sazón Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Si prefiere ventilar el asunto verbalmente, de ésta manera lo atenderé con agrado.

De usted, atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

dc/b.